



## RESOLUCIÓN 003 DE 2023

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR SECRETARIO DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2022-2026**

La Mesa Directiva de la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 177 de la Constitución Política de 1991 dispone: “Artículo 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección”.

Que el artículo 60 de la ley 5ª de 1992 dispone: “Sobre la Comisión de Acreditación Documental: Integración y funciones. (...) “En cada una de las Cámaras se dispondrá la integración de la Comisión de Acreditación Documental a razón de cinco (5) miembros por cada corporación, y por el período constitucional. Los documentos que acrediten las calidades exigidas de quienes aspiran a ocupar cargos de elección del Congreso o de las Cámaras Legislativas, serán revisados por la Comisión dentro de los cinco (5) días siguientes a su presentación”.

Que el literal a), Numeral 2, del artículo 384 de la ley 5ª de 1992 dispone: “Principios que regulan. Los servicios administrativos y técnicos del Senado de la República y de la Cámara de Representantes que por medio de esta Ley se establecen, se fundamentan en los siguientes principios:

(...)

*2. Por el origen de su nombramiento, los empleados de la Rama Legislativa del Poder Público se clasifican de la siguiente manera:*

*a) De elección. Secretarios Generales, Subsecretarios Generales, Secretarios Generales de las Comisiones Constitucionales y los Coordinadores de las Comisiones legales de ambas Cámaras y el Director General del Senado de la República”.*



*Que el artículo 50 de la ley 5 de 1992 dispone: “Secretarios de Comisiones. Las Comisiones Constitucionales Permanentes tendrán un Secretario elegido por la respectiva Comisión. Tendrá las mismas calidades del Secretario General. Cumplirán los deberes que corresponden al ejercicio de su función y los que determinen las respectivas Mesas Directivas”.*

Que el artículo 51 de la ley 5ª de 1992 dispone: “Funciones generales. Son facultades de cada Cámara:

(.....)

2. Elegir al Secretario General y demás empleados que disponga la ley.”

*Que el día 24 de julio de 2023 se publicó en la página web y redes sociales de la Cámara de Representantes la Convocatoria Pública “PARA ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2022-2026 (De conformidad con el artículo 177 de la CP artículo 50 de la ley 5 de 1992)”.*

Que de conformidad con el cronograma de dicha convocatoria publicada, se inscribieron en total 6 aspirantes, quienes aportaron documentos para ser acreditados por esta comisión.

2

Que el día 1 de agosto de 2023 se publicó en la página web de la Cámara de Representantes la lista de inscritos a la mencionada convocatoria, de la cual hizo parte el señor VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO.

Que el día 2 de agosto de 2023 sesionó la Comisión Legal de Acreditación Documental para emitir dictamen sobre las hojas de vida y documentos presentados por los inscritos. En dicha sesión fue presentada, debatida y aprobada por votación unánime una proposición firmada por todos los miembros de esta Comisión en donde manifestaron la existencia de un posible conflicto de intereses por cuanto el señor VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO ocupó la dignidad de Representante a la Cámara hasta el pasado mes de abril de 2023 cuando el Consejo de Estado anuló su elección, con el propósito de no emitir concepto sobre los documentos aportados por el señor VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO. Como consecuencia de lo decidido, se determinó que el inscrito VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO no haría parte de la lista de admitidos para la convocatoria de la referencia.

Que luego de publicada en la página web y redes sociales de la Cámara de Representantes la LISTA DE ADMITIDOS AL CARGO DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2022-2026 en la cual no fue incluido el señor VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO, presentó reclamación (recurso de reposición y en subsidio de apelación) en



contra de la misma el día 9 de agosto de 2023, mismo día en que el señor JUAN JOSÉ SALAMANCA GONZÁLEZ envió por correo electrónico a esta Comisión Legal de Acreditación Documental y a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista un escrito dirigido a dichas comisiones con el asunto “REF: RECUSACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA Y ELECCIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO DE LA COMISION LEGAL DE CUENTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, GRADO 12”, el cual, fue presentado en formato PDF, en 5 folios con su firma y con 3 anexos. En dicho escrito, el referido señor SALAMANCA GONZÁLEZ formuló RECUSACIÓN EN CONTRA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGAL DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL.

Que como consecuencia de lo anterior, los miembros de la Comisión Legal de Acreditación Documental al encontrarse recusados decidieron suspender el trámite de la convocatoria y abstenerse de llevar a cabo cualquier actuación relacionada con el objeto de la recusación hasta que se pronunciara sobre ella la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la cual, en sesión reservada realizada el 15 de agosto de 2023 decidió negar por improcedente e infundada la recusación presentada por el señor JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SALAMANCA en contra de todos los miembros de esta Comisión Legal de Acreditación Documental.

Que en sesión de la Comisión Legal de Acreditación Documental celebrada el 23 de agosto de 2023, se decidió remitir el trámite a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes para que se creara una comisión accidental en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 5 de 1992, para que estudiara los documentos aportados por el señor VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO al interior de la convocatoria de la referencia, y decidiera sobre su reclamación presentada el día 9 de agosto de 2023 en contra de la lista de admitidos publicada el 8 de agosto de 2023.

Que de conformidad con lo anterior, la honorable Mesa Directiva de la Cámara de Representantes expidió las resoluciones 0666 del 31 de agosto de 2023 y la 0733 de 18 de septiembre de 2023 creando la Comisión Accidental designada para estudiar la hoja de vida del señor VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO y resolver sobre su reclamación. En cumplimiento de lo dispuesto, dicha comisión accidental rindió informe al respecto el día 19 de septiembre de 2023 en los siguientes términos:

*“Por lo anterior, el señor Víctor Andrés Tovar Trujillo identificado con C.C. 1.081.514.122, CUMPLE con los requisitos para el cargo de secretario de la comisión legal de cuentas de la Cámara de representantes”.*

En virtud de lo anterior, se considera que los motivos por los cuales se había determinado suspender la convocatoria han dejado de existir, considerándose en consecuencia necesario reanudar los términos de la misma, así como incluir en la correspondiente lista



de admitidos al señor VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO con sustento en el dictamen positivo rendido por la Comisión Accidental designada para estudiar su hoja de vida mediante resolución 0666 del 31 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Reanudar los términos de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2022-2026, de conformidad con la parte considerativa anteriormente expuesta, de manera inmediata.

**SEGUNDO:** Incluir en la lista de admitidos de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2022-2026, al señor VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO por cumplir con los requisitos exigidos para la misma.

**TERCERO:** Fijar el nuevo cronograma de la convocatoria de la siguiente manera:

<b>Respuesta Reclamaciones</b>	Martes 19 de septiembre de 2023.
<b>Publicación lista definitiva de admitidos</b>	Miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 3:00 p.m. en las redes sociales y página web de la Cámara de Representantes, ubicación; comisiones-legales-acreditacion-documental-procesos de acreditación.
<b>Entrega informe final a la Comisión Legal de Cuentas</b>	Miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 3:00 p.m.
<b>Citación para la elección</b>	Se citará oportunamente por el Presidente de la Comisión Legal de Cuentas, en los términos que señala la Constitución y la Ley (Art. 135 constitucional y Art. 138 de la Ley 5ª de 1992).
<b>Elección</b>	La fecha será determinada por el Presidente de la Comisión Legal de Cuentas.

4

**CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Cámara de Representantes.



**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CPACA.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2023.

**JOSÉ ELIÉCER SALAZAR LÓPEZ  
PRESIDENTE**

**SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG  
VICEPRESIDENTE**

**NESLY EDILMA REY CRUZ  
SECRETARIA AD HOC**

5

Proyectó: Nesly Rey